



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES DE PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2017
APERTURA: DÍA 08/03/2017 – HORA: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 08/03/2017 – HORA: 10:00

Art. 1°.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de Gualaguaychú, tiene por objeto la adquisición de COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA, según las siguientes OPCIONES:

- a) SEISCIENTAS (600) TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SL) BASE BAUXITA 7,6% de Óxidos Útiles de Aluminio.
- b) DOSCIENTAS VEINTIOCHO (228) TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO al 18% de Óxidos Útiles de Aluminio (PAC 18).
- c) TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (352) TONELADAS de POLICLORURO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD (70-90%) al 10% de Óxidos Útiles de Aluminio (PAC 10).

Se deja expresamente aclarado que las empresas oferentes podrán presentarse y cotizar en una o en todas las opciones.

Art. 2°.- REQUERIMIENTOS Y CANTIDADES: El Coagulante a proveer deberá cumplir con lo indicado en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Art. 3°.- COTIZACIÓN-GASTOS-IMPUESTOS: El precio cotizado deberá considerar la totalidad del producto descargado en los depósitos de la Planta Potabilizadora, sita en calle Puerto Argentino N° 765 de la ciudad de Gualaguaychú, siendo por cuenta del adjudicatario el flete, la descarga del producto (que se realizará exclusivamente en días hábiles y en horario normal de trabajo) y todo otro gasto que se pudiera originar con motivo de la entrega del producto. Estarán incluidos además los rubros por seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial y/o Municipal.

Art. 4°.- FORMA DE ENTREGA: La provisión total del producto se efectuará en entregas parciales, mensuales y consecutivas de aproximadamente:

- I. DOSCIENTAS (200) TONELADAS por MES APROXIMADAMENTE para la OPCIÓN “A” SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO (SL) BASE BAUXITA 7,6% de Óxidos Útiles de Aluminio.
- II. SETENTA Y SEIS (76) TONELADAS por MES APROXIMADAMENTE para la OPCIÓN “B” DE POLICLORURO DE ALUMINIO AL 18% de Óxidos Útiles de Aluminio (PAC 18).
- III. CIENTO DIECISIETE (117) TONELADAS por mes para la opción “C” POLICLORURO DE ALUMINIO DE ALTA BASICIDAD (70-90%) AL 10% de Óxidos Útiles de Aluminio (PAC 10).

Las cantidades mencionadas supra estarán supeditadas a la demanda del proceso de potabilización. La Municipalidad de Gualaguaychú comunicará al adjudicatario mediante fax o correo electrónico las cantidades y fecha a proveer.

Art. 5°.- TIEMPO DE ENTREGA: La entrega deberá realizarse dentro de las setenta y dos (72) horas de recibida por el proveedor la orden de compra. El producto deberá ser descargado en el Tanque Cisterna de la Dirección de Obras Sanitarias.

Art. 6°.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Conjuntamente con la oferta deberá presentarse una muestra del producto, con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado, y llevará el número y demás datos de la licitación que deben figurar en la propuesta



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES DE PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2017

APERTURA: DÍA 08/03/2017 – HORA: 11:00

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 08/03/2017 – HORA: 10:00

respectiva. Sobre las muestras se efectuará un análisis en el Laboratorio de Producción de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.

Art. 7°.- ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL PRODUCTO: La Municipalidad de Gualeguaychú se reserva el derecho de rechazar aquellas partidas del producto adquirido que no cumplan con todos los requisitos técnicos descriptos en el presente y en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, dejándose constancia de que el rechazo de dos (2) partidas dará derecho a la Municipalidad a rescindir el Contrato, sin que ello genere derecho alguno a favor del adjudicatario.

Art. 8°.- EXTRACCIÓN DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS: Toda extracción de muestras se hará al momento y al lugar de entrega. De cada partida (lote) se extraerán tres (3) muestras ante el proveedor que desee presenciarla o de su representante debidamente autorizado.

Cada muestra no será de un volumen inferior a los doscientos cincuenta centímetros cúbicos (250 cm³), debiéndose envasar en recipientes de material adecuado, limpios y secos, provistos de un cierre hermético. Estos envases serán cerrados, rotulados y precintados o lacrados y sellados, con los sellos de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal y del Proveedor, si así lo desea, todo ello de forma tal que no exista la posibilidad de violación.

En el rótulo se anotarán las siguientes referencias:

- a) El número de la muestra y del remito (del proveedor).
- b) La procedencia del producto y la marca, cuando la hubiere.
- c) Los litros o toneladas que constituyan la partida o lote.
- d) La firma y sello de las partes.
- e) La fecha en que se realiza la operación.
- f) Los dominios del camión que lo transporta y la tara.
- g) Toda otra observación que se considere conveniente realizar.

Los ensayos se efectuarán sobre una de las muestras reservadas para la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; una segunda muestra se entregará al proveedor para que efectúe los análisis que crea convenientes, y se conservará la tercera muestra para los casos de discrepancia, la que también quedará en poder de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal en la Planta Potabilizadora, durante un máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la entrega de los resultados de los análisis al proveedor.

La entrega de la muestra al proveedor se realizará en el momento de la extracción. Si el proveedor o su representante no se encontraran presente, se le entregará la misma a su costa, en el domicilio que este fije.

Las muestras se analizarán en un todo de acuerdo a lo indicado en el presente y en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Art. 9°.- FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días de aprobados los análisis de cada partida, en pesos, contra la presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Obras Sanitarias, sita en calle Puerto Argentino N° 765 de la Ciudad de Gualeguaychú.

Art. 10°.- PRESENTACIÓN: Los oferentes deberán contar con Planta de Producción propia del material. Con la oferta se deberá adjuntar información detallada sobre la capacidad de producción, ubicación y características de la Planta de Producción, origen de la materia prima,



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES DE PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2017
APERTURA: DÍA 08/03/2017 – HORA: 11:00
PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES
HASTA el DÍA: 08/03/2017 – HORA: 10:00

controles de calidad y todo otro dato de interés para una correcta evaluación técnica del proponente.

Estas condiciones son indispensables para que la oferta sea tenida en cuenta.

Art. 11°.- PENALIDADES: El adjudicatario que no hubiera entregado lo convenido en los plazos estipulados, o entregara producto que hubiere sido observado por no cumplir con las condiciones exigidas, será intimado por única vez para que en el plazo perentorio de veinticuatro (24) horas, proceda a cumplir con las obligaciones a su cargo. Vencido dicho plazo, y persistiendo el incumplimiento por parte del adjudicatario se procederá de la siguiente manera:

1- Multa de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del producto no entregado, durante los primeros diez (10) días corridos, contados a partir de la notificación.

2- Multa de hasta el cincuenta (50%) del valor total del producto no entregado, contado a partir del día siguiente al vencimiento del término previsto en el punto anterior.

Art. 12°.- PAGO DE MULTAS: El importe de las multas contractuales deberá ser abonado por el infractor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la sanción, en Tesorería Municipal.

Art. 13°.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario o de persistir las descriptas en el artículo precedente, generará las siguientes consecuencias:

1- Rescisión del contrato con pérdida del depósito en garantía.

2- Baja como Proveedor Municipal, comunicándolo por medio de publicaciones en el Boletín Oficial.

3- Demás sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a la normativa legal vigente.

Art. 14°.- RECEPCIÓN: Las entregas serán recepcionadas por personal del Laboratorio de Producción de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, labrándose el acta correspondiente, contra cuya presentación, podrá iniciarse el trámite de cobro pertinente.

Art. 15°.- CONTRATO DE ADJUDICACIÓN: Pesa sobre el adjudicatario la obligación de integrar el Impuesto Provincial de Sellos (ATER), en el 0,5% del monto total del Contrato de Adjudicación, en el plazo de quince (15) días de celebrado el mismo.

Art. 16°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: Todo oferente deberá constituir domicilio especial en esta ciudad de Gualaguaychú, aquellos que no lo hicieron se los tendrá por notificados en la Mesa de Entradas Municipal, quedando allí notificados de todos los actos administrativos que se dicten, sin que esto implique reclamo alguno por parte de los mismos.

Art. 17°.-TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley N° 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente pliego:

“Artículo 176°: Las Corporaciones Municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

Artículo 177°: Los inmuebles de propiedad Municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes, no se consideraran prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.



MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES DE PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2017

APERTURA: DÍA 08/03/2017 – HORA: 11:00

PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES

HASTA el DÍA: 08/03/2017 – HORA: 10:00

Artículo 178º: Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una deuda, solo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.

Art. 18º.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

Art. 19º.- VALOR DEL PLIEGO: El valor del presente Pliego se fija en la suma de TRES MIL (\$ 3.000,00).

IGNACIO JOSÉ FARFÁN
Secretario de Gobierno